

que a cava de areense pre-
qual manda el S.^o M.
o dos los de veres, ay nre
delas Rentas atrendadas
Ex ombra para a quello pon-
uan / Bautista Conovas
proximo de Mayo lo con-
y si nre sano fuere
a para los Apremios,
estan aprovados los
y publicado, provea
completa en fine de Apr.

to para completar los dos tercios; y para que en todo el
efecto de la misma se verifique en media a los Repartidores, que
los Repartidos desde el de mañana concunian por mañana y tarde
concluyan el he- }
continúen } ha concluir estos Repartimientos, entregando les tes-
timonios de las Cantidades que deben repartir en lo
que sean ynseturos nueve mil d. del Dño. se treite por
no aver aviso Abatecedor y considerase que los Re-
gistros podrian uncamte producir tres mil y setecien-
tos ochov. entro de el año; ha reserva de reintegrar al
Publico en el año siguiente el mas producto del Derecho
o ejecutarlo al Cavoron con mayor Repartimiento en

